

**CONTRATO No. 0512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

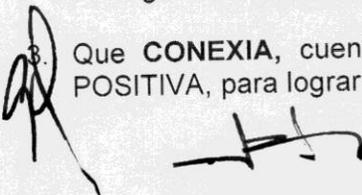
Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT No. 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **LUIS EMILIO NAVAS**, identificado con el pasaporte Argentino No. 12306355 N, de nacionalidad Argentina, debidamente facultado por los estatutos sociales, y quien en calidad de **PRESIDENTE**, actúa en nombre y representación legal de **CONEXIA S.A.** Sociedad Legalmente constituida, identificada con el CUIT No. 30707078754 y quien para los efectos de este documento se denominará **CONEXIA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones las cuales se entienden como contenido vinculante entre las partes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa, establecido en su Manual de Contratación, en virtud de la idoneidad, capacidad y experiencia acreditada por EL CONTRATISTA, causal enunciada en el numeral 3 del Artículo 19:

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

3. *Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.*
2. Que **CONEXIA** es una empresa dedicada entre otras, a la prestación de servicios profesionales relacionados con el desarrollo e implementación de software, además de la prestación de servicio técnico de mantenimiento al mismo, dirigido a entidades de origen nacional o internacional, de índole privado o público.
3. Que **CONEXIA**, cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad requerida por **POSITIVA**, para lograr una gestión eficiente y en tiempo real de las autorizaciones





**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

médicas, que permitirá complementar el actual modelo autorizador desarrollado por **POSITIVA**, buscando la satisfacción de los clientes de **POSITIVA**, reducción de gastos administrativos y agilidad en los tiempos de respuesta del prestador y al Asegurado.

4. Que en virtud de lo anterior, la Gerencia Médica de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **"DEFINICION DE LA NECESIDAD. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales, según lo prevé el Numeral 2, del literal b. del artículo 68 del decreto 1295 de 1.994, debe garantizar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y reconocer y pagar a los afiliados y beneficiarios de la ARP las prestaciones económicas a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y garantizar la calidad de estos servicios, como se determina en los artículos 2, 5, 6 del citado decreto 1295, el decreto 1771 de 1994, los artículos 227 y 232 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006 y el Decreto 4747 de 2007.

El objetivo que se pretende desarrollar contempla la contratación de un **SISTEMA TRANSACCIONAL PARA GESTIONAR EFICIENTEMENTE Y EN TIEMPO REAL LAS AUTORIZACIONES MÉDICAS SOLICITADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. QUE COMPLEMENTE EL ACTUAL MODELO AUTORIZADOR, ASÍ COMO EL SOFTWARE UTILIZADO ACTUALMENTE POR POSITIVA.** Este objeto no incluye el desarrollo y gestión de un Sistema de Información adicional a los actualmente utilizados en la Compañía.

De esta forma se pretende garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de **acceso, cobertura, oportunidad, continuidad, seguimiento, control y retroalimentación** para la atención de los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

La **AUTORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD** hace parte del Modelo Especializado de Prestación Asistencial, denominado **POSITIVA CUIDA.**

**POSITIVA CUIDA** se define como el Programa de Positiva Compañía de Seguros que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna el trabajador siniestrado y le garantiza la atención médica requerida. Realiza auditoría concurrente de la calidad como se atiende el siniestro. De manera complementaria



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000512

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

*inscribe al afiliado en programas de rehabilitación integral, realizando seguimiento a los trabajadores siniestrados con probabilidad de presentar pérdida de capacidad laboral, y en forma anticipada cuida a los afiliados indemnizados o pensionados por discapacidad en su asistencia médica y proceso de readaptación o reconversión laboral.*

El programa POSITIVA CUIDA consta de cuatro componentes: RED ASISTENCIAL – GESTION LOGISTICA - AUDITORIA CONCURRENTE y REHABILITACION INTEGRAL, la AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES ASITENCIALES es un insumo que dinamiza y permite relacionar los cuatro componentes:

COMPONENTE	DEFINICIÓN
<b>RED ASISTENCIAL</b>	<i>Proveedores de servicios médico asistenciales</i>
<b>GESTION LOGISTICA</b>	<i>Proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</i>
<b>AUDITORIA CONCURRENTE</b>	<i>Proceso de evaluación sistemática y continúa de la calidad de la asistencia médica.</i>
<b>REHABILITACION INTEGRAL</b>	<i>Programa de Rehabilitación Integral de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. que integra las actividades y procedimientos en salud de la rehabilitación funcional con las actividades y procedimientos de la rehabilitación ocupacional especializada, con el objetivo de reducir los tiempos de rehabilitación, favorecer la reincorporación laboral efectiva y temprana, reducir el costo en incapacidades médicas y el tiempo de establecimiento de la pérdida de capacidad laboral.</i>



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

*Los anteriores componentes interactúan de manera reciproca e interdependiente para el logro de los objetivos de POSITIVA CUIDA:*

- 1. Satisfacer los requerimientos del cliente ante la ocurrencia de un siniestro que necesita la asistencia de POSITIVA Compañía de Seguros.*
- 2. Diferenciar las prestaciones asistenciales de POSITIVA como ventaja competitiva empresarial*

*Para lo anterior, es preciso entender el concepto de AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES, definido en el manual de siniestros de la Compañía como "la expedición del documento que avala la prestación asistencial en las diferentes instituciones prestadoras. Las prestaciones asistenciales son las definidas en el Decreto 1295 de 1994".*

*POSITIVA ha desarrollado el proceso a partir de la generación de mayores canales de acceso para empresas afiliadas, trabajadores e IPS pasando de una generación de 2238 autorizaciones al mes en septiembre de 2008 a 30487 en agosto de 2010.*

*De igual forma se ha avanzado desde la generación de autorizaciones en forma personalizada en los puntos de atención al establecimiento de canales telefónicos para la generación de autorizaciones médicas y el trámite electrónico de las mismas.*

*Esta última vía de acceso a la expedición de autorizaciones tiene su fundamento en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, señala referente al proceso de autorizaciones en sus artículos 13 y 14: Artículo 13. Solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias. Si para la prestación de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, las entidades responsables del pago de servicios de salud han establecido como requisito una autorización particular, una vez realizada la atención inicial de urgencias, el prestador de servicios de salud deberá informar a la entidad responsable del pago, la necesidad de prestar el servicio cuya autorización se requiere, utilizando para ello el formato y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto. Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o a su acudiente y es de responsabilidad exclusiva del prestador de servicios de salud. Artículo 14. Respuesta de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias. Las entidades responsables del pago de servicios de salud deben dar respuesta a las solicitudes de autorización de servicios siguiendo los procedimientos,*

000512  
CONTRATO No. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

*mecanismos y en el formato que determine el Ministerio de la Protección Social. Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o su acudiente y es de responsabilidad exclusiva de la entidad responsable del pago. La respuesta a la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención de urgencias, deberá darse por parte de la entidad responsable del pago, dentro de los siguientes términos: a. Para atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias: Dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud. b. Para atención de servicios adicionales: Dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud.*

*El incremento en la necesidad de tramitar solicitudes de servicios médico-asistenciales sumado a la obligatoriedad de acelerar el procedimiento de autorizaciones y excluir del procedimiento la participación del usuario, facilitando el interrelacionamiento entre IPS y POSITIVA Compañía de Seguros sustenta, en una primera aproximación, la justificación de buscar una oferta de valor que permita la automatización de las tareas operativas involucradas en el procedimiento*

*de autorizaciones y desarrolle un modelo de interrelacionamiento con la red de proveedores, con base en la herramienta autorizadora de POSITIVA.*

*Desde una segunda perspectiva el plan estratégico de la Compañía 2011 – 2014 define dos objetivos estratégicos, cuyo cumplimiento está atado al desempeño del proceso de autorizaciones:*

- 1. Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente*
- 2. Potencializar los procesos de reconocimiento y pago de siniestros*

*El desdoblamiento del plan estratégico 2011 – 2014 al interior de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA Compañía de Seguros, establece como prioritario el control del gasto médico, señalando para los procesos de la Gerencia Médica el objetivo estratégico de **Gestionar y controlar el valor de los costos de los servicios asociados en Riesgos Profesionales y Vida**, este control en el valor de los costos de los servicios asociados en riesgos profesionales implica controlar en mejor forma el proceso de autorización de prestaciones asistenciales de manera tal que sume valor a los procesos de control del gasto médico, siendo necesario parametrizar aún más el sistema de autorizaciones de POSITIVA, disminuyendo la incertidumbre, la subjetividad y el libre albedrío al momento de generar una autorización de servicios médicos.*

000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

*Esta parametrización de la herramienta tecnológica de POSITIVA, implica que a partir de un sistema de decisión que involucre las variables de servicio médico solicitado con las IPS contratadas, las tarifas definidas para el procedimiento solicitado, la ubicación geográfica de la solicitud, el origen del siniestro, los límites clínicos de cobertura de evento agudo presentado y el complejo secuela resultante del proceso de rehabilitación que determinó la pérdida de capacidad laboral.*

*Del mismo modo desde la perspectiva del cliente está definido como objetivo estratégico primordial: **garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.***

*Cuando desde esta perspectiva se analiza el proceso de autorizaciones de prestaciones asistenciales se evidencia que las reclamaciones a la Compañía manifestadas por quejas o derechos de petición a pesar de los procesos de mejoramiento continuo persisten con una tendencia creciente en el número de solicitudes, y aunque las reclamaciones inherentemente están relacionadas en su mayoría por solicitudes negadas por ser solicitudes de eventos con origen definido como común o enfermedad general, o por solicitudes relacionadas con patologías o disfunciones no asociadas a la lesión reconocida como profesional o con las pérdida de capacidad dictaminada, se considera que es posible a partir del mejoramiento de la interrelación con el prestador de servicios de salud directamente y la celeridad en el trámite de autorizaciones disminuir el número de reclamaciones asociada al proceso de autorizaciones.*

*Por último el presente proceso contractual haya justificación en la acción correctiva definida para el proceso de autorizaciones de servicios médico asistenciales dentro del Sistema Integral de Gestión al establecer el plan de mejoramiento necesario para reducir el número de productos no conformes del proceso de autorizaciones médicas.*

*Se definió un un plan de acción denominado "Automatización del Proceso de Autorizaciones" fundamentado en la necesidad de establecer una interrelación más directa, segura, confiable, útil y generadora de valor para las IPS de la red de atención médica de POSITIVA, y la necesidad de reducir al máximo el nivel de incertidumbre y la subjetividad en el proceso.*

*Con los servicios que se definen en la presente justificación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., busca la conformación, estructuración y puesta en marcha de un*

000512



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

*Servicio especializado de gestión que integre y coordine la solución a las necesidades asistenciales del trabajador siniestrado y su empresa con los proveedores de servicios de salud, permita controlar el costo médico de los servicios médico-asistenciales autorizados y genere información oportuna y suficiente para la gestión integral del siniestro.*

*De esta forma se busca asegurar que el servicio realizado por el contratista seleccionado cumpla con las características técnicas, administrativas, de diseño, tecnológicas, económicas, jurídicas y financieras estipuladas en la Ley, y el contrato. Bajo estos parámetros se pretende seleccionar un contratista con experiencia específica en **servicios transaccionales de autorizaciones médicas para riesgos profesionales**, de acuerdo con los parámetros aquí definidos.*

*Con la implantación del servicio de un **SISTEMA TRANSACCIONAL PARA GESTIONAR EFICIENTEMENTE Y EN TIEMPO REAL LAS AUTORIZACIONES MÉDICAS SOLICITADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se buscan los siguientes objetivos:*

- *Integrar la red de prestadores de salud (IPS) que tienen contrato para la prestación de servicios médico-asistenciales con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS para que interactúen de manera ágil, dinámica, eficiente y segura con POSITIVA en el proceso de autorizaciones de prestaciones asistenciales.*
- *Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y futura definida para el interrelacionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud y el asegurador o pagador en el concepto autorizaciones médicas o de prestaciones asistenciales.*
- *Garantizar la disponibilidad de información oportuna, en tiempo real del comportamiento y desempeño de las prestaciones asistenciales autorizadas en POSITIVA para la adecuada y eficiente gestión del siniestro.*
- *A partir de un sistema parametrizado de decisiones especializadas en salud reducir el costo médico de las prestaciones asistenciales de riesgos profesionales autorizadas en POSITIVA.*
- *Favorecer la satisfacción del cliente con un servicio transaccional en tiempo real.*
- *Reducir el número de productos no conformes relacionados con el proceso de autorizaciones de prestaciones asistenciales en POSITIVA Compañía de Seguros S.A.*
- *Diferenciar las prestaciones asistenciales de Positiva Compañía de Seguros como ventaja competitiva empresarial.*
- *Fidelizar a los clientes de Positiva Compañía de Seguros.*

**CONTRATO No. 0512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

5. Que en virtud de lo anterior, la Gerencia Médica de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA, invitó a **CONEXIA**, a presentar una oferta Comercial de suministro y prestación de servicios de un sistema transaccional para la gestión eficiente y en tiempo real de las autorizaciones médicas que complementa el modelo autorizador desarrollado por la Compañía.
6. Que **CONEXIA**, presentó oferta el día siete (7) de junio de 2011, la cual fue evaluada en sus aspectos Jurídicos, financieros, Técnicos y Económicos, cumpliendo con todos los requerimientos definidos por POSITIVA, y concluyendo con la decisión de formalizar el vínculo contractual a través de la firma del presente documento.
7. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Que teniendo en cuenta que **CONEXIA** es una Empresa Extranjera, cuyo domicilio principal está ubicado en la República Argentina, para la firma del presente contrato no se hace exigible el paz y salvo de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, sin embargo la vinculación de recurso humano colombiano para la ejecución del presente contrato, obliga a **CONEXIA**, a la acreditación del cumplimiento de las exigencias legales en dicha materia.
9. Que el objeto contractual hace parte del modelo de Atención Integral del Siniestro afectando directamente la reserva constituida para cada siniestro y en consecuencia no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal que ampare los pagos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**CONEXIA** se obliga al suministro y prestación de servicios de un sistema transaccional para la gestión en tiempo real de las autorizaciones médicas gestionadas de manera automática, solicitadas a POSITIVA, con base en los requerimientos y funcionalidades acordados en el presente contrato y sus anexos, los cuales se entienden como parte integral del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El alcance de la solución así como sus beneficios se detallan esquemáticamente en la Oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El sistema objeto del presente contrato, así como su respectiva asistencia, será entregada en idioma español, con cifras reflejadas en pesos

**CONTRATO N.º 512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

colombianos, y siguiendo los requerimientos que al respecto determine la normatividad legal colombiana.

**PARÁGRAFO TERCERO: Niveles de servicio y operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a realizar están descritos en la justificación, la invitación y la oferta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CONEXIA**

**CONEXIA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. **CONEXIA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: CONEXIA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONEXIA**

1. Recepcionar, procesar y definir a través de la herramienta tecnológica suministrada a **POSITIVA**, las solicitudes de autorización de prestaciones asistenciales presentadas a **POSITIVA** en el territorio Nacional.
2. Aplicar en forma estricta las reglas de negocio y/o las políticas que **POSITIVA** defina sobre el proceso de autorizaciones de acuerdo al ciclo de la gestión integral del siniestro.
3. Garantizar el cumplimiento del nivel de servicio, de acuerdo al ciclo de atención integral del siniestro definido por la Compañía para el trámite de autorizaciones de prestaciones asistenciales en el territorio nacional.



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000512

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

4. El proponente debe garantizar un plan de contingencia que asegure la continuidad de la operación sobre el servicio ofertado en caso de presentarse o materializarse un evento de riesgo, que afecte la continuidad de la operación. Este plan deberá ser entregado por el proveedor a POSITIVA para su conocimiento.
5. A partir de guías médicas validadas, parametrizar las decisiones de autorización o negación de solicitud de servicios médico-asistenciales.
6. Mantener y poner a disposición de POSITIVA una Consultoría Especializada en guías médicas para siniestros de Riesgos Profesionales.
7. El sistema ofertado deberá integrarse de manera segura, completa y suficiente a los sistemas existentes, teniendo en cuenta el modelo de seguridad y auditoría establecido por la Gerencia de Informática de la Compañía.
8. Ante la solicitud de una autorización, para prestaciones asistenciales validar la comprobación de derechos del siniestrado, de acuerdo al ciclo de atención integral del siniestro, la existencia de un siniestro reconocido por POSITIVA como de origen profesional, los límites clínicos y legales de la cobertura técnica del siniestro definida en el dictamen de profesionalidad o de pérdida de capacidad laboral.
9. Garantizar la disponibilidad de información detallada, consolidada y/o parametrizada o estructurada de acuerdo a las definiciones que haga POSITIVA de manera tal que permita análisis de tiempo, lugar y sujeto del proceso de autorización de prestaciones asistenciales en forma univariada o multivariada.
10. Garantizar un Sistema de Control, auditoría o validación del sistema transaccional que permita medir y controlar su eficiencia, concordancia con las reglas de negocio y/o políticas de POSITIVA, de acuerdo al ciclo de atención integral del siniestro, eficacia, oportunidad y nivel de satisfacción de proveedores, afiliados, empresas clientes y clientes internos de POSITIVA.
11. Garantizar la definición, seguimiento y monitoreo del producto no conforme del proceso de autorizaciones y entregar a POSITIVA en los formatos que ella defina, los planes de mejoramiento, acciones correctivas o preventivas o planes de acción de acuerdo a los hallazgos periódicos que resulten de este proceso de revisión.
12. Mantener un soporte técnico especializado que permita decidir ante una solicitud de prestaciones asistenciales a POSITIVA cuando ésta no esté suficientemente parametrizada.
13. Instalar, configurar y mantener los puntos de captura de información y requerimientos que se instalen en los prestadores de servicios de salud definidos por POSITIVA. Los tipos de punto de captura a utilizar son integraciones web y datafonos cuando corresponda, los cuales dependerán de la cantidad de transacciones que realice cada uno, del nivel de dialogo deseado y del nivel de informatización que posea cada prestador.
14. Instalar, configurar y mantener un vínculo de datos entre el datacenter del contratista y POSITIVA, y de toda otra conexión que se evalúe como necesaria para el funcionamiento y contingencia de la solución.

**CONTRATO NO. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

15. Provisionar el hardware y equipos necesarios para el funcionamiento de la solución, con los desarrollos asociados al funcionamiento de los mismos, sin que se generen costos adicionales para POSITIVA, ni para los prestadores.
16. Parametrizar en forma completa la solución transaccional para el esquema de funcionamiento de POSITIVA.
17. Garantizar los desarrollos requeridos por POSITIVA a fin de cumplir con futuras reglamentaciones legales, sin que se generen costos adicionales para POSITIVA.
18. Garantizar los desarrollos de las interfaces necesarias para nutrir a los sistemas de gestión de los siniestros propios de la Compañía y módulos existentes del programa POSITIVA CUIDA con la solución transaccional propuesta y muy especialmente la transferencia de información a los sistemas de información de siniestros propios de la Compañía, sin que se generen costos adicionales para POSITIVA.
19. Configurar las reglas de negocio en el sistema ofrecido con base en las definiciones dadas por POSITIVA.
20. Instalar, configurar, parametrizar los módulos necesarios para la adecuada operación de la solución software, y asignar y parametrizar los roles y perfiles de usuarios necesarios acorde con el modelo de seguridad y auditoría definidos en el sistema SIARP.
21. Capacitar y actualizar a los usuarios en la adecuada utilización de la solución ofrecida, y en relación con el rol a desempeñar ya sean estos prestadores, funcionarios de POSITIVA o a quienes ella defina y en el tiempo que ésta requiera.
22. CONEXIA debe entregar los manuales de usuario y guías rápidas en idioma español previo a la implementación ofrecida, de igual modo debe garantizar la actualización de estos manuales y guías durante la duración del presente contrato y ante cualquier cambio de la operación, definición o funcionalidad que se vea afectada.
23. Garantizar un servicio de mesa de ayuda 7x24 al prestador y al usuario de POSITIVA los 365 días del año.
24. Garantizar la operación y mantenimiento de toda la red instalada.
25. Garantizar el cumplimiento de toda la reglamentación nacional o propia de POSITIVA en cuanto a seguridad de la información, confidencialidad, custodia, exposición y almacenamiento de las transacciones realizadas.
26. La Red de los prestadores a conectar será la definida en puntos anteriores y según la información suministrada por POSITIVA.
27. La capacitación para el uso del sistema, será en sitio (on site) tanto para el personal de POSITIVA como de los prestadores definidos.
28. Es obligación de CONEXIA garantizar y efectuar de manera constante y periódica el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo sobre el sistema, Incluyendo el mantenimiento relacionado con cambios en la legislación vigente. Este mantenimiento no tendrá cargo, costo o erogación alguna tanto para POSITIVA

000512

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

como para el prestador. No obstante, todo remplazo de partes, reparaciones y ajustes que resulten necesarios como consecuencia de la mala utilización por parte del prestador serán a su cargo.

29. Mantener el equipo de trabajo propuesto salvo eventos como retiro, enfermedad, fallecimiento o cualquier evento bajo la calificación de fuerza mayor.
30. CONEXIA garantiza dentro del alcance de la solución los siguientes módulos:

**MODULO PRESTADOR WEB:** Permite al prestador registrar en el sistema toda la información prestacional referidas a las atenciones médicas que haya efectuado a los Asegurados de POSITIVA, obteniendo en forma on-line la respuesta correspondiente a la autorización, de acuerdo a las reglas de negocio que haya definido POSITIVA. Las funcionalidades comprendidas dentro del módulo son las siguientes: Registro inicial, Atención Médica (Información relacionada con el tipo de atención médica) Internación, Información General de la evolución médica, Ingreso, evolución, egreso del asegurado, Información de prestaciones efectuadas por el prestador, Información de prescripción de prácticas para ser efectuadas en la misma institución u otra a designar por POSITIVA, Informes complementarios, anulación, solicitud de traslados, Médico no informados, consulta de estado de autorizaciones, Consulta de siniestros, Alarmas, Sistema de validación on-line, tablero de mando.

**MODULO AUDITOR Y GESTOR:** Serán los utilizados actualmente por POSITIVA CUIDA, alimentados por el sistema transaccional de CONEXIA.

Las características del sistema, los aspectos generales y los componentes se encuentran detallados en la oferta, documento que hace parte integral del presente contrato.

El plan de implementación será definido por las PARTES, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción y legalización del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **CONEXIA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **CONEXIA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **CONEXIA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **CONEXIA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato está definido en función de la utilización del servicio **CONEXIA** por asegurado y tendrá un componente de valor fijo (CVF) y un componente de valor variable (CVV) que estará dado por el grado de cumplimiento del ahorro estimado generado (GAG). La forma de medición y objetivos propuestos que conformen la CVV se definirán dentro de los seis (6) primeros meses de ejecución del contrato. La forma de pago será la siguiente:

A) Durante el primer año de contrato **CONEXIA** facturará los siguientes conceptos:

1. Valor fijo: ciento cincuenta y cuatro pesos mcte. (\$154.00) por asegurado.

Los dos primeros meses de ejecución del contrato, no tendrán costo para POSITIVA. A partir de tercer mes POSITIVA cancelará a CONEXIA un costo fijo así:

Mes 3: \$160.160.000.00  
Mes 4: \$200.200.000.00  
Mes 5: \$240.240.000.00  
Mes 6: \$280.280.000.00  
Mes 7: \$320.320.000.00  
Mes 8: \$360.360.000.00  
Mes 9: \$400.400.000.00  
Mes 10: \$400.400.000.00  
Mes 11: \$400.400.000.00  
Mes 12: \$400.400.000.00

Para el primer año de ejecución, el componente de valor variable no se facturará, pero si se medirá en cuanto a los resultados, con el fin de evaluar el avance del proyecto.

B) Durante el segundo año de contrato **CONEXIA** facturará los siguientes conceptos:

1. Valor fijo: ciento cuarenta pesos mcte. (\$140.00) por asegurado.
2. Valor variable: sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos mcte. \$64.75 pesos. Este componente se facturará exclusivamente en caso de haber alcanzado los objetivos definidos entre las partes.

C) Durante el tercer año de contrato **CONEXIA** facturará los siguientes conceptos:

1. Valor fijo: ciento cuarenta pesos mcte. (\$140.00) por asegurado.
2. Valor variable: cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos mcte. \$54,25. Este componente se facturará exclusivamente en caso de haber alcanzado los objetivos definidos entre las partes.

000512

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

3. Grado de ahorro estimado generado. Se medirá en porcentaje (%) en función del grado de cumplimiento de los objetivos definidos entre las partes. La forma de medición del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como su línea base serán definidos dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato.

El valor será ajustado cada año, con base en el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.

**Abono mensual:**  $(CVF \times CA) + (CVV \times GAG \times CA)$

<b>Concepto:</b> Instalación	<b>Precio</b>	
Cargo por Instalación, habilitación y gestión por única vez de todos los elementos necesarios para la implementación del sistema.	Adelanto del último abono mensual $(CVF + CVV)$ (*)	
<b>Concepto:</b> Valor por asegurado	<b>Precio</b>	
Valor mensual por asegurado:	$CVF + CVV$ (**)	
<b>Cronograma de pagos para el abono mensual</b>	<b>Mes</b>	<b>Porcentaje</b>
El abono mensual será la resultante de multiplicar la totalidad de los asegurados de POSITIVA ARP por el valor mensual por asegurado definido. El porcentaje definido para el pago de los abonos está relacionado al avance de implementación previsto para el proyecto.	1	Bonificado
	2	Bonificado
	3	40%
	4	50%
	5	60%
	6	70%
	7	80%
	8	90%
	9 a 36	100%

**CONTRATO N.º 512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.**

(\*) Nota: El CVV a considerar será el correspondiente al 3er. Año de contrato.

(\*\*) EL CVV a aplicar será el correspondiente según el año de contrato

**PARAGRAFO:** El pago mensual se obtendrá de multiplicar el Costo fijo por asegurado por la cantidad de asegurados informados periódicamente por **POSITIVA**, mas el valor variable por asegurado por el GAG por la cantidad de asegurados por **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura. c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual hace parte del modelo de Atención Integral del Siniestro afectando directamente la reserva constituida para cada siniestro, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será de TRES (3) años contados a partir de la suscripción y legalización del mismo.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **CONEXIA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, para lo cual se deberá verificar el procedimiento establecido en el presente contrato para los hechos de incumplimiento. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

000512

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

**PARAGRAFO:** En cualquier evento de terminación del contrato, **CONEXIA** colaborará con **POSITIVA**, para el establecimiento de un plan de migración ordenado. En caso de disolución, liquidación, quiebra, **CONEXIA** entregará a **POSITIVA** los códigos fuente del Sistema.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- MECANISMOS DE COBERTURA**

**CONEXIA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, uno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza Única de Seguro de Cumplimiento o carta de crédito stand by expedida en el exterior.

1. Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **CONEXIA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **CONEXIA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

Será de cargo de **CONEXIA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**CONEXIA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

2. Carta de Crédito Stand by expedida en el exterior, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá incluir una estipulación según la cual, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario y en las normas relativas al tema, que las condiciones generales de contratación de la

CONTRATO N<sup>o</sup>. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

garantía, serán las establecidas en las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios de la Cámara de Comercio Internacional.

**CONEXIA** deberá acreditar el otorgamiento de la carta de crédito stand by, mediante la entrega del documento original contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad emisora o por su apoderado, la cual debe incluir, el nombre de POSITIVA como beneficiaria de la carta de crédito stand by, incluyendo **cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Calidad**: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Al personal que emplee **CONEXIA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

La carta de crédito deberá establecer la forma de hacerla exigible.

**PARAGRAFO**: El valor del contrato para efectos de constitución de las garantías se ha establecido en la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES MILLONES DE PESOS**(\$4.368.000.000.00), correspondiente al costo fijo establecido para el tercer año de ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**CONEXIA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **POSITIVA**, de cualquier pleito, queja, demanda, responsabilidad, daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

LAS PARTES, se obligan a no divulgar, publicar, y en general a mantener en reserva y tratar en forma confidencial toda la información técnica, comercial, financiera, tecnológica, de propiedad intelectual, datos, registros y toda otra información (incluyendo especialmente las ideas, secuencia, estructura, organización, procedimientos, rutinas, algoritmos, programas e interfaces del sistema) que llegue a su conocimiento por la ejecución de presente contrato o sea intercambiada entre ellas durante la vigencia del contrato.

0005121  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

Para efectos de la obligación de confidencialidad para cada una de las partes, simultáneamente con la firma del presente contrato se suscribirá un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, que hará parte integral del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Todos los elementos, tangibles o no, desarrollados en virtud del presente contrato y de las órdenes vinculadas al mismo, así como cada uno de sus elementos integrantes, y especialmente entre ellos todo el material escrito o diagramado, los procedimientos y el know-how utilizados, los soportes magnéticos y/o digitales y toda la documentación relacionada, conforman como conjunto una obra intelectual en los términos dispuestos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, y la demás normatividad que le sea aplicable al presente contrato. A los fines de la correcta protección de la propiedad intelectual que sea consecuencia del presente contrato, CONEXIA podrá efectuar el correspondiente registro a su nombre del software o demás elementos, tangibles o no, que sean susceptible de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, o demás entidades a que haya lugar en el territorio colombiano, Andino, o el que se considere respectivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **CONEXIA**, en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones **CONEXIA** pagará a **POSITIVA** el CERO TRES POR CIENTO (0,3%) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **CONEXIA** por razón de la multa prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley.

000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

**POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **CONEXIA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **CONEXIA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.-**  
Para la imposición de multas se surtirá el siguiente procedimiento:

a) El Supervisor del contrato le comunicará por escrito enviado al representante legal de **CONEXIA**, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del contrato y, si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo para subsanar el incumplimiento. En el evento en que no se otorgue este plazo de gracia, procederá la imposición de multas mediante acto motivado que podrá ser controvertido por **CONEXIA** dentro del término que **POSITIVA** señale.

b) Si el Supervisor del contrato concediere un plazo para subsanar el incumplimiento o la mora, **CONEXIA** deberá subsanarlo dentro del mismo.

c) Si **CONEXIA** considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido al Supervisor del contrato, radicado en **POSITIVA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el literal a) anterior. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna.

d) Si **CONEXIA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **POSITIVA** para ello (si le fue concedido plazo de gracia), o las razones y pruebas allegadas por **CONEXIA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal de exoneración de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, **POSITIVA**, mediante acto motivado que podrá ser controvertido por **CONEXIA** dentro del término que se le indique, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en esta cláusula y descontará el monto correspondiente de la factura del mes siguiente al de imposición de la sanción. Lo anterior sin perjuicio de que **POSITIVA** si lo estima conveniente, pese a que haya impuesto la multa, otorgue un plazo de gracia adicional para que **CONEXIA** se ponga en situación de cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**



000512  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

Para la contratación se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, en el caso de presentarse.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

000512.

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**. No obstante, con la suscripción del presente contrato, se acepta la posibilidad que el contrato sea cedido por parte de **CONEXIA** a su entidad afiliada, subordinada, controlada o sucursal en Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- USO DEL SOFTWARE**

**CONEXIA** se hace responsable de la legitimidad del origen de software, otorgando a **POSITIVA** la mas amplia garantía de evicción por cualquier reclamo o cuestión que pudiese plantearsele, relacionada con la libre disponibilidad de los derechos a la explotación del software y/o con la titularidad de su autoría. En caso que un tercero se presentara reclamando por una supuesta violación a sus derechos intelectuales originada en el uso o reproducción del software, o de sus títulos, o de las marcas que las distinguen, **POSITIVA** deberá dar aviso a **CONEXIA** dentro de los siete (7) días calendario de conocido el reclamo. **CONEXIA** deberá hacerse cargo de la defensa contra la reclamación. Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**CONEXIA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **CONEXIA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la

CONTRATO No. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **CONEXIA**. Al final del plazo de ejecución, **CONEXIA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **CONEXIA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **CONEXIA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CUANDO SE ENCUENTRE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN.**

**CONEXIA** se obliga a no alterar, ni a manipular parcial o totalmente cualquier información de clientes, política, procedimiento o equipos, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer o manipular por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **CONEXIA** y/o sus trabajadores se entiende que han sido advertidos de tal obligación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que impida la ejecución normal del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato con excepción de los que estrictamente correspondan a **POSITIVA**, son de cargo exclusivo de **CONEXIA**.

En materia de Impuestos **POSITIVA** efectuará sobre las facturas de **CONEXIA** las retenciones que establezca la ley.



CONTRATO No. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.822.300.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Igualmente CONEXIA autoriza a POSITIVA para que desarrolle las pruebas necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento y eficacia de sus planes de contingencia y continuidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Para la legalización CONEXIA deberá aportar las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por POSITIVA, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCION APLICABLE:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá y todo el territorio Nacional.

Para todos los efectos el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, CONEXIA de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana y renuncia a intentar reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia.



CONTRATO No. 000512 DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA TRANSACCIONAL PARA LA GESTION DE LAS AUTORIZACIONES MEDICAS, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIA S.A.

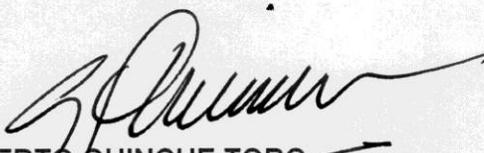
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

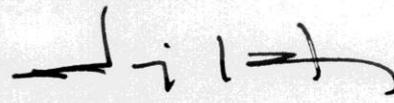
En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de este contrato, LAS PARTES procurarán resolverlo de manera directa y en caso de no lograr acuerdo, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude el Estatuto de Contratación Estatal.

En constancia se firma el presente contrato a los **09** días del mes de junio de 2011.

POSITIVA,

CONEXIA,

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
LUIS EMILIO NAVAS  
Presidente

  
Elaboró: Sandra Rey